

## SUELDZO BRILLA ATLÁNTICO 2022 TÉRMINOS Y CONDICIONES

El área de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases del Caribe S.A. E.S.P. crea el juego promocional “**Sueldazo Brilla Atlántico 2022**”; a través de este juego promocional se entregarán **cinco (5) sueldazos** como premios entre los usuarios residenciales del servicio de gas de los municipios del departamento de Atlántico donde tiene cobertura Gases del Caribe S.A. E.S.P., que utilicen su cupo aprobado Brilla para financiar cualquier producto o servicio autorizado en los establecimientos de comercio aliados, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2022, y cumplan cada uno de los términos y condiciones establecidos en este documento.

### **Premios:**

A los usuarios del departamento del Atlántico, que resulten ganadores, se les entregará únicamente el premio detallado a continuación:

### **PRIMER PUESTO**

El valor total del premio del primer puesto será de dieciocho millones setenta y dos mil pesos (\$18.072.000) entregado en Tarjetas Prepago Master Card Premios, precargadas con un valor total de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregados mensualmente, durante seis (6) meses. Las Tarjetas Prepago (Premios) serán expedidas por el Banco Davivienda y podrán ser utilizadas exclusivamente en cualquier establecimiento comercial que cuente con datáfono afiliado a Redeban. NO aplican para compras y/o pagos virtuales o en portales web, ni transferencias a través de redes bancarias virtuales, ni para retiros y consultas en cajeros automáticos.

Las fechas en las cuales se entregará el premio al usuario que ocupe el primer puesto son:

- Fecha de la Primera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 28 de abril de 2022.
- Fecha de la Segunda Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 26 de mayo de 2022.
- Fecha de la Tercera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 23 de junio de 2022.
- Fecha de la Cuarta Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 21 de julio de 2022.
- Fecha de la Quinta Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 25 de agosto de 2022.
- Fecha de la Sexta Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 22 de septiembre de 2022.

### **SEGUNDO PUESTO**

El valor total del premio del segundo puesto de cada departamento será de nueve millones treinta y seis mil pesos (\$9.036.000) entregado en Tarjetas Prepago Master Card Premios, precargadas con un valor total de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregados mensualmente, durante tres (3) meses. Las Tarjetas Prepago (Premios) serán expedidas por el Banco Davivienda y podrán ser utilizadas exclusivamente en cualquier establecimiento comercial que

cuenta con datáfono afiliado a Redeban. NO aplican para compras y/o pagos virtuales o en portales web, ni transferencias a través de redes bancarias virtuales, ni para retiros y consultas en cajeros automáticos.

Las fechas en las cuales se entregará el premio al usuario que ocupe el segundo puesto son:

- Fecha de la Primera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 28 de abril de 2022.
- Fecha de la Segunda Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 26 de mayo de 2022.
- Fecha de la Tercera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 23 de junio de 2022.

### **TERCER PUESTO**

El valor total del premio del tercer puesto de cada departamento será de nueve millones treinta y seis mil pesos (\$9.036.000) entregado en Tarjetas Prepago Master Card Premios, precargadas con un valor total de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregados mensualmente, durante tres (3) meses. Las Tarjetas Prepago (Premios) serán expedidas por el Banco Davivienda y podrán ser utilizadas exclusivamente en cualquier establecimiento comercial que cuente con datáfono afiliado a Redeban. NO aplican para compras y/o pagos virtuales o en portales web, ni transferencias a través de redes bancarias virtuales, ni para retiros y consultas en cajeros automáticos.

Las fechas en las cuales se entregará el premio al usuario que ocupe el tercer puesto son:

- Fecha de la Primera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 28 de abril de 2022.
- Fecha de la Segunda Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 26 de mayo de 2022.
- Fecha de la Tercera Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en Tarjetas Prepago (Premios): jueves 23 de junio de 2022.

### **CUARTO PUESTO**

El valor total del premio del cuarto puesto de cada departamento será de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregado en una Tarjeta Prepago Master Card Premios, precargada con un valor total de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregada únicamente por un (1) mes. La Tarjetas Prepago (Premios) será expedida por el Banco Davivienda y podrá ser utilizada exclusivamente en cualquier establecimiento comercial que cuente con datáfono afiliado a Redeban. NO aplican para compras y/o pagos virtuales o en portales web, ni transferencias a través de redes bancarias virtuales, ni para retiros y consultas en cajeros automáticos.

La fecha en la cual se entregará el premio al usuario que ocupe el cuarto puesto es:

- Fecha de la entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en una Tarjeta Prepago (Premio): jueves 28 de abril de 2022.

### **QUINTO PUESTO**

El valor total del premio del quinto puesto será de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregado en una Tarjeta Prepago Master Card Premio, precargada con un valor total de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) entregada

únicamente por un (1) mes. La Tarjeta Prepago (Premios) será expedida por el Banco Davivienda y podrá ser utilizada exclusivamente en cualquier establecimiento comercial que cuente con datáfono afiliado a Redeban. NO aplican para compras y/o pagos virtuales o en portales web, ni transferencias a través de redes bancarias virtuales, ni para retiros y consultas en cajeros automáticos.

La fecha en la cual se entregará el premio al usuario que ocupe el quinto puesto es:

- Fecha de la Entrega de tres millones doce mil pesos (\$3.012.000) en una Tarjeta Prepago (Premios): jueves 28 de abril de 2022.

En caso de presentarse alguna modificación con la entrega del premio en las fechas establecidas, se procederá a entregar el mismo, máximo a los cinco días hábiles siguientes, lo cual será acordado con el usuario.

\*Estas Tarjetas Prepago (Premios), emitidas por una entidad financiera, generan el cobro del impuesto del Gravamen de movimiento financiero (4X1000), valor que será asumido por Gases del Caribe S.A. E.S.P.; por lo cual cada tarjeta será precargada con un valor de \$3.012.000.

LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES PREMIOS SERÁ ASUMIDA POR LA EMPRESA, EN CASO DE GENERARSE. LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN A CADA GANADOR LIBRES DE IMPUESTOS.

### **Los premios de los ganadores no serán entregados de ninguna forma en efectivo a los ganadores.**

Los premios serán entregados a cada uno de los ganadores en la ciudad de Barranquilla, en la oficina del área de Financiación No Bancaria (FNB) de Gases del Caribe S.A. E.S.P., para que se proceda con la verificación de identidad del ganador por parte de los funcionarios que Gases del Caribe S.A. E.S.P. designe para tal fin y se entregue el premio correspondiente. Las oficinas de Gases del Caribe S.A. E.S.P en la ciudad de Barranquilla se encuentran ubicadas en la dirección que se indican a continuación:

CIUDAD OFICINA	DIRECCION
BARRANQUILLA	Cra. 59 No. 59 - 110

Si se llega a presentar alguna modificación en este sentido, se les indicará a los usuarios, en los números de teléfono registrados, para validar la mejor forma de entrega del premio.

### **Dinámica para participar:**

Podrán participar en el presente juego promocional quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Usuarios residenciales de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de los municipios en el departamento del Atlántico donde tiene cobertura el programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P., mayores de 18 años, que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario activo para prestación de servicio "Residencial", es decir, que el inmueble debe ser de destinación exclusivo para vivienda familiar. Y,
2. Que hayan usado su cupo aprobado Brilla entre el 1 y el 31 de marzo de 2022 en compras iguales o superiores a \$1'500.000, en alguno de los aliados comerciales vinculados al programa.

\*No pueden participar empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).

El martes diecinueve (19) de abril de 2022, se organizará un listado de usuarios que cumplen con las condiciones establecidas en este documento y se efectuará el sorteo utilizando la herramienta de Microsoft Excel, la función "ALEATORIO.ENTRE" que permitirá escoger a los cinco (5) posibles ganadores y cinco (5) suplentes de posibles ganadores, con la presencia de un delegado de la primera autoridad administrativa de Barranquilla.

Se revisarán los estados de las ventas de cada posible ganador, los cuales deben cumplir con los siguientes parámetros:

- En primer lugar, la venta debe estar registrada entre las fechas mencionadas anteriormente (1 de marzo al 31 de marzo de 2022).
- En segundo lugar, se debe revisar el estado de la orden de entrega de mercancía (Estado OT), la cual debe estar asignada o cerrada.
- En tercer lugar, se debe revisar el estado de la orden de revisión de documentos (Estado OT DOC), la cual también debe estar asignada o cerrada.
- En cuarto lugar, el estado general de entrega del producto o servicio debe estar registrado o entregado.
- En quinto lugar, debe responder la llamada que le haga el funcionario en nombre de Gases del Caribe S.A. E.S.P. los días 19 y 20 de abril para informarle que es un posible ganador y las condiciones para recibir el premio.
- En sexto lugar aceptar las condiciones de entrega del premio.

Todo lo anterior, para evitar que se incluyan ventas anuladas o con devoluciones dentro del juego promocional. Si el posible ganador cumple con todos los requisitos expuestos, se convierte en ganador; si algún posible ganador no cumple con uno de los seis (6) requisitos, se toma al primer suplente de posible ganador en el orden que fueron seleccionados, se validarán los parámetros de cumplimiento, y si los cumple todos se convertirá en ganador. Esta metodología se aplicará hasta completar los cinco (5) ganadores de los municipios de Atlántico, cuyos nombres serán publicados en la página web y/o redes sociales de Brilla Gascaribe después del sorteo.

### **SORTEO FINAL – BINGO PRESENCIAL**

En presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno del Atlántico, los finalistas del Juego Promocional y funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P., se llevará a cabo un Bingo presencial (sorteo final) el jueves veintiocho (28) de abril de 2022.

En el Bingo, se determinará el orden en el que los ganadores recibirán el premio de acuerdo con el orden en el que los finalistas completen el tablero del Bingo. En el caso en que un finalista no pueda asistir al bingo presencial, deberá otorgar una autorización a un familiar para que lo represente, participe en su lugar, y reciba el premio que se entregará ese día. Esto deberá ser notificado 48 horas antes del evento.

Un presentador asignado por Gases del Caribe S.A. E.S.P. será el encargado de dirigir la dinámica del Bingo, hacer girar el bombo, extraer las balotas del bombo al azar y cantar su respectiva numeración. A cada finalista se le entregará un cartón numerado (entre el número uno y noventa), el cual incluye números organizados en cinco (5) columnas y en cinco (5) filas. Recibirá también un paquete de fichas con las que irá marcando las casillas en su cartón. Los cinco (5) finalistas tendrán un botón, el cual presionarán para anunciar que han completado el Bingo. Estos botones estarán conectados a un circuito; en el momento en que un usuario presione el botón, los demás botones quedarán bloqueados. Con este sistema se garantiza que si dos (2) o más finalistas completan el Bingo al mismo tiempo, quien haya presionado primero el botón será el ganador. Se validará que el cartón de Bingo del participante haya sido diligenciado correctamente y se procederá a desconectar su botón ya que éste no continuará participando.

Simultáneamente, en una pantalla se proyectará la mesa donde se ubicarán las balotas extraídas. El presentador mencionará cada balota tres (3) veces con el fin de que cada finalista cuente con tiempo para revisar sus cartones.

**Los finalistas deberán completar el cartón de bingo y el primero que lo complete correctamente será el ganador del primer premio. El segundo finalista que complete el bingo correctamente será el ganador del segundo premio. El tercer finalista que complete el bingo correctamente será el ganador del tercer premio. El cuarto finalista que complete el bingo correctamente será el ganador del cuarto premio. El quinto finalista que complete el bingo correctamente será el ganador del quinto premio.**

Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

Gases de Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega de los premios en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos ajenos a los de la adquisición del premio. Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s). En caso de que un usuario no acepte el premio, el siguiente usuario que cumpla con los requisitos será el que pase a ser el posible ganador. Se repetirá el proceso hasta lograr entregar los premios a la totalidad de ganadores.

Gases del Caribe S.A. E.S.P. no se hace responsable por cualquier implicación legal sobre el material editorial que publiquen los participantes, votantes, ni del uso que puedan darle terceros. Los participantes son los únicos responsables de todas las afirmaciones, comentarios y expresiones que realicen en desarrollo del presente juego promocional. El organizador del juego promocional manifiesta que, aunque el juego promocional se comunicará en las redes sociales Facebook e Instagram, a través de las cuentas oficiales del Programa Brilla ejecutado por Gases del Caribe, ninguna de dichas redes sociales, patrocinan, avalan o administran de algún modo el juego promocional, ni están asociados a Gases del Caribe S.A. E.S.P. Al participar, aceptan y se acogen a los términos y condiciones presentados en este documento.

**Entidad responsable:**

Gases del Caribe S.A. E.S.P.

**Cobertura:**

Aplica en todos los municipios del departamento del Atlántico donde tiene cobertura el servicio de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por Gases del Caribe S.A. E.S.P.

**Vigencia:**

El juego promocional iniciará el 1 de marzo de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2022. Se tendrán en cuenta los créditos realizados entre 1 de marzo de 2022 (0:00:00 am hora de Colombia) y el 31 de marzo de 2022 (23:59:59 pm hora de Colombia). Los créditos realizados después de las 12:00:00 am del 1 de abril de 2022 no serán tenidos en cuenta para participar.

**Condiciones y restricciones:**

- Podrán participar gratuitamente en este juego promocional únicamente **usuarios** de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso **residencial**, es decir, quienes se

benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como receptores directos de dicho servicio, mayores de edad, que cumplan cada uno de los puntos establecidos en la **Dinámica para participar**.

- No podrán participar en el juego promocional empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos y nietos o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).
- Los créditos participantes deberán corresponder a financiaciones debidamente registradas, aprobadas y legalizadas en el sistema de información Brilla de Gases del Caribe, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2022 (23:59:59 pm hora de Colombia), lo anterior, para evitar que se incluyan créditos anulados en el juego promocional.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por registros de créditos tardíos, incompletos, ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente juego promocional, incluyendo su cancelación como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia, que exceda el control por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactará a los cinco (5) posibles ganadores del juego promocional para que suministren su nombre, dirección, teléfono, y el número de contrato que aparece en la factura de Gases del Caribe S.A. del servicio residencial del cual son usuarios, con el fin de validar si cumplen con todas las condiciones establecidas en el presente documento.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., como organizador del juego promocional, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del juego promocional, y el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Si algún posible ganador no cumple con todas las condiciones expuestas en este documento, será descalificado y se procederá a contactar al primer suplente (en orden de selección), a quienes se les revisará igualmente el cumplimiento de condiciones para determinar si puede o no ser ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los cinco ganadores que cumplan con todas las condiciones.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactará a los cinco (5) ganadores del juego promocional para notificar su participación en el sorteo final, a través de un bingo, el cual se realizará el jueves 28 de abril de 2022. El lugar y hora del bingo serán informadas oportunamente al ganador, quien deberá presentar su documento de identificación personal y un documento que lo acredite como usuario residencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P., para participar en el bingo y hacerse acreedor a uno de los 5 sueldazos.
- Si por cualquier razón un usuario ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a alguien para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, que es el titular de la cuenta de gas con la que realizó el crédito y participó en el juego promocional, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gases del Caribe S.A. le otorgará por ser ganador del juego promocional Sueldazo Brilla Atlántico 2022.
- Brilla de Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si el(los) ganador(es) no puede(n) recibir el(los) premio(s) por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia(n) al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera(n) tener en relación con el(los) premio(s).
- A los usuarios que resulten ganadores se les otorgará únicamente el premio detallado en este documento. El premio en ningún caso es canjeable por efectivo ni acumulable con otros juegos promocionales o concursos.
- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de cinco (5) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de



regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.

- Los ganadores del juego promocional se publicarán en la página web [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com) y/o en las cuentas de Instagram @brillagascaribe y Facebook /BrillaGasesDelCaribe.
- La participación en este juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el(los) premio(s).

## **AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

Gases del Caribe S.A. ESP, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen, informa que los datos personales recolectados serán tratados de forma segura y confidencial.

La información personal objeto de tratamiento podrá ser recolectada, almacenada, usada y tratada, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Realizar el envío de información relacionada con la dinámica “Sueldazo Brilla Atlántico 2022”.
- Registrar e incluir los datos personales de los visitantes al portal [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com) en las bases de datos de la Compañía.
- Enviar información a través de cualquier medio de comunicación (vía email, telefónica, SMS, física, etc) sobre la Compañía, promociones, juegos promocionales, concursos, ofertas etc.
- Análisis estadísticos de la información registrada en dicho portal para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados en el mercado.
- Mercadeo, publicidad, creación de publicaciones y contenidos de interés para los visitantes, contactabilidad, inteligencia de negocios
- Contactar los clientes y usuarios con el fin de dar respuesta a sus requerimientos, comentarios, inquietudes.
- Entregar premios.
- Transmitir sus datos personales a terceros aliados comerciales (encargados del tratamiento), cuando ello sea requerido para desarrollar las actividades administrativas, operacionales y comerciales de las ofertas, servicios y programas que tenga la Compañía.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales.

El participante garantiza que cuenta con los derechos, permisos, autorizaciones y/o licencias de las imágenes, fotografías o videos que utilice para participar en el juego promocional/concurso, y que, por lo tanto, no afectará los derechos de terceras personas sobre los mismos. En caso de reclamaciones por parte de terceras personas, el participante será el único responsable, y liberará de cualquier responsabilidad a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

El participante autoriza expresamente a Gases del Caribe S.A. E.S.P. a usar sus datos personales, fotografías y/o videos para fines de este juego promocional/concurso y a publicarlos en los distintos medios de comunicación digitales, escritos, radiales, páginas web, redes sociales etc.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: [habeasdata@gascaribe.com](mailto:habeasdata@gascaribe.com), o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/> en la cual usted podrá consultar los mecanismos para el ejercicio del derecho habeas data.

## **LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con la oficina de Brilla en Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin o consultar en la página web [www.brillagascaribe.com](http://www.brillagascaribe.com).

## **IDIOMA Y ENTENDIMIENTO**

Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.